

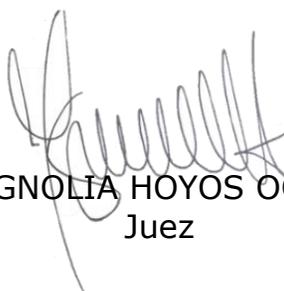
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 11001-31-10-027-2021-00804-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la curadora ad-*litem* TATIANA HUÉRFANO MIRA designada por auto de 12 de octubre de 2022 (c. digital 23) no ha manifestado aceptación al cargo se le releva del cargo (art 49 CGP), y en su lugar, se designa al abogado (a) ZULMA ALAYON GUEVARA. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 047 FECHA 21-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d4f965eac619de8f2464ec88bd2cbf467889644890a851912999e4feb478d2**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>